VEEDURÍA DISTRITAL
Somos los ojos de la ciudadanía

Bogotá D.C., febrero 14 de 2025.

Señor
LUIS ARMANDO LÓPEZ BENÍTEZ
Contratista
Contrato de Prestación de Servicios No. 096 de 2025
Veeduría Distrital

ASUNTO. Comunicación apoyo a la supervisión del Contrato de Obra No. 404 de 2024.

En ejercicio de las facultades conferidas a la Viceveedora Distrital y con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental a la ejecución del Contrato de Obra No. 404 de 2024, celebrado entre la VEEDURÍA DISTRITAL y WRUSSY INGENIEROS S.A.S., cuyo objeto es «*Contratar las adecuaciones físicas preventivas y correctivas de la Casa Ciudadana del Control Social, ubicada en la Avenida Calle 32 No. 16-87 de Bogotá D. C.*», me permito comunicar que, de conformidad con el alcance de su objeto y obligaciones contractuales, se requiere la ejecución de la actividad de apoyo a la supervisión del referido contrato de obra, según las orientaciones impartidas por la supervisión.

En consecuencia, el contratista deberá desarrollar las actividades de apoyo a la supervisión que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas adicionales que resulten necesarias para garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental del contrato:

1. Apoyar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental de la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones pactadas.
2. Realizar seguimiento documental al cronograma de ejecución del Contrato de Obra No. 404 de 2024, con base en la información, informes y soportes suministrados por el contratista de obra y validados por el supervisor o por el profesional competente, e informar las desviaciones identificadas.
3. Revisar, desde el componente administrativo, contractual y documental, los informes, soportes y demás documentos presentados durante la ejecución del Contrato de Obra No. 404 de 2024, y elaborar las observaciones o conceptos que, dentro del alcance de sus obligaciones contractuales, sean solicitados por el supervisor
4. Acompañar y realizar las visitas de seguimiento al inmueble cuando sea requerido, dejando registro de las verificaciones efectuadas y de las observaciones pertinentes.
5. Apoyar la elaboración y revisión, así como la suscripción, de actas de inicio, comités de obra, seguimiento, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final, terminación y liquidación, cuando haya lugar.
6. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier situación, riesgo, incumplimiento o novedad que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, proponiendo las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

VEEDURÍA DISTRITAL
Somos los ojos de la ciudadanía

7. Apoyar el control y organización de la información y documentación generada durante la ejecución contractual, garantizando que repose en el expediente contractual con sus respectivos soportes.
8. Las demás actividades inherentes al apoyo a la supervisión que le sean requeridas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual.

Se deja expresa constancia de que las obligaciones contractuales, descritas anteriormente, no implica la delegación ni el traslado de las funciones y responsabilidades propias de la supervisión, las cuales continúan radicadas exclusivamente en el servidor público designado como supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Veeduría Distrital y demás normas que regulan la actividad contractual estatal.

En consecuencia, el contratista ejecutara actividades única y exclusivamente como apoyo a la supervisión, sin que ello lo faculte para impartir instrucciones que modifiquen las condiciones contractuales, adoptar decisiones que comprometan a la Entidad, autorizar cambios al contrato, ordenar pagos o asumir las funciones propias del supervisor.

La presente designación rige a partir de la fecha de su comunicación y permanecerá vigente durante el término de ejecución y hasta la liquidación del Contrato de Obra No. 404 de 2024, o hasta cuando la Veeduría Distrital disponga una nueva designación.

Cordialmente,

LILIANA GARCÍA LIZARAZO
Viceveedora Distrital
Veeduría Distrital

Proyectó: Daniela Sanmiguel Monroy, asesora despacho Viceveedora Distrital

Recibí Firmado Folio 10.
2025-02-14

VEEDURÍA DISTRITAL
Somos los ojos de la ciudadanía

Bogotá D.C., diciembre 30 de 2024

Señor
LUIS ARMANDO LÓPEZ BENÍTEZ
Contratista
Contrato de Prestación de Servicios No. 396 de 2024.
Veeduría Distrital

ASUNTO. Comunicación apoyo a la supervisión del Contrato de Obra No. 404 de 2024.

En ejercicio de las facultades conferidas a la Viceveedora Distrital y con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental a la ejecución del Contrato de Obra No. 404 de 2024, celebrado entre la VEEDURÍA DISTRITAL y WRUSSY INGENIEROS S.A.S., cuyo objeto es «*Contratar las adecuaciones físicas preventivas y correctivas de la Casa Ciudadana del Control Social, ubicada en la Avenida Calle 32 No. 16-87 de Bogotá D. C.»,* me permito comunicar que, de conformidad con el alcance de su objeto y obligaciones contractuales, se requiere la ejecución de la actividad de apoyo a la supervisión del referido contrato de obra, según las orientaciones impartidas por la supervisión.

En consecuencia, el contratista deberá desarrollar las actividades de apoyo a la supervisión que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas adicionales que resulten necesarias para garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental del contrato:

1. Apoyar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental de la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones pactadas.
2. Realizar seguimiento documental al cronograma de ejecución del Contrato de Obra No. 404 de 2024, con base en la información, informes y soportes suministrados por el contratista de obra y validados por el supervisor o por el profesional competente, e informar las desviaciones identificadas.
3. Revisar, desde el componente administrativo, contractual y documental, los informes, soportes y demás documentos presentados durante la ejecución del Contrato de Obra No. 404 de 2024, y elaborar las observaciones o conceptos que, dentro del alcance de sus obligaciones contractuales, sean solicitados por el supervisor
4. Acompañar y realizar las visitas de seguimiento al inmueble cuando sea requerido, dejando registro de las verificaciones efectuadas y de las observaciones pertinentes.
5. Apoyar la elaboración y revisión, así como la suscripción, de actas de inicio, comités de obra, seguimiento, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final, terminación y liquidación, cuando haya lugar.
6. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier situación, riesgo, incumplimiento o novedad que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, proponiendo las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

VEEDURÍA DISTRITAL
Somos los ojos de la ciudadanía

7. Apoyar el control y organización de la información y documentación generada durante la ejecución contractual, garantizando que repose en el expediente contractual con sus respectivos soportes.
8. Las demás actividades inherentes al apoyo a la supervisión que le sean requeridas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual.

Se deja expresa constancia de que las obligaciones contractuales, descritas anteriormente, no implica la delegación ni el traslado de las funciones y responsabilidades propias de la supervisión, las cuales continúan radicadas exclusivamente en el servidor público designado como supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Veeduría Distrital y demás normas que regulan la actividad contractual estatal.

En consecuencia, el contratista ejecutara actividades única y exclusivamente como apoyo a la supervisión, sin que ello lo faculte para impartir instrucciones que modifiquen las condiciones contractuales, adoptar decisiones que comprometan a la Entidad, autorizar cambios al contrato, ordenar pagos o asumir las funciones propias del supervisor.

La presente designación rige a partir de la fecha de su comunicación y permanecerá vigente durante el término de ejecución y hasta la liquidación del Contrato de Obra No. 404 de 2024, o hasta cuando la Veeduría Distrital disponga una nueva designación.

Cordialmente,

LILIANA GARCÍA LIZARAZO
Viceveedora Distrital
Veeduría Distrital

Proyectó: Daniela Sanmiguel Monroy, asesora despacho Viceveedora Distrital

Recibí Luis Armando López B
2024-12-30